



Decreto nº: **0666** /2018

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016)

Vista la documentación obrante al expediente “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 19 de mayo de 2016, se emitió informe de necesidad por la Jefa de Servicio del Departamento de Nuevas Tecnologías, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA”, en los siguientes términos:

“INFORME DE NECESIDAD

- 1) *Título del contrato: “Contratación de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Lucía”*
- 2) *Tipo de contrato: Servicio*
- 3) *Objeto del contrato: Contratación de los servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, telefonía móvil, y datos) del Ayuntamiento de Santa Lucía.*

Las telecomunicaciones son una herramienta vital para el funcionamiento del Ayuntamiento. Sin ellas, el Ayuntamiento no podría comunicarse con el exterior ni internamente vía telefónica, ni podría comunicarse por vía telemática, ni acceder a la red pública Internet para acceder a información.

Además de ser necesario para cumplir con la legalidad, como, por ejemplo, marca la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que entrará en vigor el 2 de octubre de 2016, en su Artículo 12.

“Artículo 12. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.

1. *Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.*

Dado que actualmente no se tiene contrato de telecomunicaciones, se hace necesario iniciar un proceso de contratación de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Lucía.



Esta contratación abarca las comunicaciones telefónicas, tanto de telefonía fija o como de telefonía móvil, así como las conexiones de datos, tanto entre sedes como de acceso a la red pública (Internet).

Es por todo ello que se considera la necesidad e idoneidad de la ejecución del contrato.

4) Consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en los siguientes importes:

- **Presupuesto de licitación del contrato por los cuatro (4) años de duración:**
 - o Importe sin I.G.I.C.: **UN MILLÓN CUARENTA MIL EUROS (1.040.000,00 €).**
 - o IGIC aplicable (7%): **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (72.800,00 €).**
 - o Importe con I.G.I.C.: **UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.112.800,00 €).**

- **Presupuesto del contrato por los cuatro (4) años de duración más los dos (2) años de prórroga:**
 - o Importe sin I.G.I.C.: **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (1.560.000,00 €).**
 - o IGIC aplicable (7%): **CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (109.200,00 €).**
 - o Importe con I.G.I.C.: **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (1.669.200,00 €).**

Septiembre-diciembre 2016	2017	2018	2019	Enero - Agosto 2020	Año Prórroga	Concepto
86.666,67 €	260.000,00 €	260.000,00 €	260.000,00 €	173.333,33 €	260.000,00 €	Importe sin IGIC
6.066,67 €	18.200,00 €	18.200,00 €	18.200,00 €	12.133,33 €	18.200,00 €	IGIC 7%
92.733,34€	278.200,00 €	278.200,00 €	278.200,00 €	185.466,66 €	278.200,00 €	Importe con IGIC

5) Importe estimado del contrato a efectos de publicidad: **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (1.560.000,00 €).**

6) Lotes: lote único.

7) Plazo de ejecución: **El contrato tendrá la duración máxima de 4 años, con posibilidad de dos (2) prórrogas, de un (1) año cada una, en caso de mutuo acuerdo por las partes.**

8) Procedimiento de adjudicación que se propone:

- Tipo de tramitación: Ordinaria,
- Tipo de procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

9) Financiación: Presupuesto municipal a cargo de fondos propios.

Todo lo cual se informa según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 22 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Santa Lucía, 19 de mayo de 2016

Fdo. NOEMÍ GUERRA SOSA,